

Compromisos del Ejecutivo

Ley de Presupuestos del Sector Público 2024

El Ejecutivo mediante el presente compromiso, que recoge las inquietudes formuladas transversalmente a lo largo de los distintos trámites de la ley de Presupuestos 2024, para viabilizar su despacho, ratifica su compromiso con una mejora continua de las políticas públicas a fin de contribuir a una prestación de servicios oportuna, eficiente y eficaz de parte del Estado a la ciudadanía, adquiriendo los compromisos de carácter legislativo y administrativos que a continuación se detallan.

Aunque se han logrado avances, este Gobierno es consciente de que la ciudadanía requiere soluciones a sus diversos problemas. Seguir trabajando en mejoras en materia de seguridad económica, social y pública es una prioridad para esta administración, y es por ello que los focos del Presupuesto 2024 apuntan en esa dirección a lo igual que las acciones detalladas en el presente documento de compromisos.

Seguridad Económica

Los compromisos del Ejecutivo recogen acciones normativas para seguir fortaleciendo la asignación de recursos en materia de seguridad económica.

En este contexto, destacan los asociados a la mejora de la oferta programática dirigida a diferentes sectores que se han visto perjudicados por diversos eventos sufridos en los últimos años, así también en la ejecución de programas claves para la agricultura familiar campesina como es el PRODESAL.

Un segundo foco está en las regiones y zonas rurales, mejorar las condiciones energéticas para las familias, los servicios de transporte público y la gestión financiera de los Gobiernos Regionales son solo algunos compromisos que asume el Gobierno hacia adelante, reconociendo la necesidad de mejorar las prestaciones en regiones, de la mano de una descentralización responsable.

Las emergencias climáticas han afectado a cientos de familias y pequeñas empresas que contribuyen a generar empleo y a la economía en su conjunto. De esos problemas se hace cargo el presente documento, que refuerza las soluciones para las catástrofes que ya han ocurrido, y al mismo tiempo se anticipa con acciones concretas, más rápidas y oportunas de parte del Estado, ante futuros problemas que pueda generar el cambio climático y el calentamiento global, sobre las comunidades.

Seguridad Social

La seguridad social es una prioridad para esta administración, y por ello este documento compromete diversas acciones para seguir mejorando el acceso a la salud, a la educación, a la vivienda, contribuyendo a asegurar los y para dar pasos contundentes sobre derechos sociales que la ciudadanía requiere y demanda.

En esta línea se compromete el ingreso de varios proyectos de ley, resaltando entre ellos el ingreso, el primer semestre de 2024, del proyecto de ley marco para sentar las bases de un Sistema Nacional de Cuidados, así como también la modernización de la ley Ricarte Soto o propuestas para hacernos cargo de las listas de espera NO GES.

Esta parte del compromiso también recoge dos protocolos sectoriales que son vitales tanto para la ejecución de la ley de presupuestos del próximo año, trazando una hoja de ruta para los sectores de educación y salud. Comprometiendo nuevas leyes, procesos y acciones para, avanzar en inversión educativa y sanitaria, avanzar en salud mental y así, como mejorar la atención que recibe la población en los diversos rincones del país.

Estas son solo algunas de las problemáticas que aborda el documento de compromisos en materia de seguridad social que, de la mano de una robusta Ley de Presupuestos, contribuirán a que el Estado llegue más rápido y mejor a quienes más lo necesitan.

Seguridad Pública

Mejorar la seguridad en las calles, un mayor orden público y combatir el crimen organizado son algunas de las principales urgencias de la ciudadanía, y el Gobierno asumió desde un comienzo este compromiso, que se plasma en el proyecto de ley de Presupuestos 2024.

Esta administración ha materializado avances contundentes en el combate contra la violencia, el crimen organizado, los delitos de alta complejidad y el narcotráfico a través de políticas como el Plan Nacional Contra el Crimen Organizado y el Plan Calles Sin Violencia. Pero asumiendo que todavía queda camino por recorrer, para el próximo año se seguirá fortaleciendo dichas áreas de trabajo.

Junto con combatir, es fundamental prevenir las situaciones que ponen en riesgo a las familias a lo largo de todo el país. Por eso, en el presente documento se reconoce que durante el año hay espacio para seguir mejorando, a través de otros instrumentos, las condiciones para que los barrios sean lugares cada día más seguros para las familias.

Justamente en esa dirección avanzan las medidas comprometidas en este documento, que permitirán mejorar la seguridad de fiscales y fiscalías, las condiciones para quienes realizan el Servicio Militar, la seguridad en territorio marítimo, por dar solo algunos ejemplos.

SEGURIDAD ECONÓMICA

1. **Apoyo a emprendedores por emergencias.** Durante el año 2024 se implementará, mediante SERCOTEC, un programa de reconversión laboral y apoyo al micro y pequeño emprendimiento para los agricultores formales afectados por la escasez hídrica, previo a declaración de emergencia por la autoridad competente. Para estos efectos, se precisa que las cooperativas son personas jurídicas que pueden ser clasificadas como pequeñas y medianas empresas dependiendo de su tamaño.
2. **Para fortalecer el Sistema Nacional de Capacitación y el apoyo a la formación continua de los trabajadores,** se compromete una evaluación de la oferta programática de SENCE con foco en capacitación y formación de competencias, las duplicidades de oferta programática, la articulación y gestión de los recursos, todo ello con el fin de modernizar la gestión actual de este servicio.
3. Se introducirán, a más tardar el 31 de enero de 2024, cambios al **Programa de Violencia Rural** de Sercotec, que permita incluir a usuarios informales como potenciales beneficiarios, atendida la realidad de los afectados de la macrozona sur.
4. **Apoyo a consumo energético en zonas extremas y aisladas.** Se enviarán al Congreso dos proyectos de ley relativos a energía, uno de sistemas medianos que ingresará a fines de 2023 y otro de sistemas aislados, que lo hará durante el año 2024.
5. Durante el 2024, se informará al Congreso sobre propuesta de política pública enfocada en reducir la **pobreza energética** en los sectores más vulnerables de las regiones de Los Ríos, Los Lagos y Aysén.
6. **Impulso a ENAMI.** Se podrá utilizar el fondo recién creado Macrozona Norte del Ministerio de Obras Públicas para financiar proyectos de inversión de la Empresa Nacional de Minería.
7. **Modernización del extensionismo y la pequeña agricultura.** A propósito de la glosa sobre el Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) aprobada por la Comisión Mixta, el Ministerio de Agricultura seleccionará dos regiones para hacer los pilotos mencionados en el proyecto de ley, considerando al menos, los siguientes criterios: asignación de recursos históricos en la región y condiciones laborales de los extensionistas de la región, como otros a ser definidos por el INDAP. Se evacuará un informe antes de la presentación de la Ley de Presupuestos 2025 con una recomendación sobre la ejecución del programa PRODESAL del INDAP.
8. **Pago oportuno a proveedores lacustres.** Se establecerá un plazo para los pagos pendientes a proveedores de servicios de transporte lacustre y se elaborará plan de trabajo, a más tardar en abril de 2024, para mejorar procedimiento de pago.
9. Se ingresará **urgencia suma al proyecto de ley sobre subsidio del transporte público** a fin de que sea despachado dentro del primer trimestre del año 2024.
10. Se elaborará **un informe sobre de medidas destinadas a reducir la evasión** y un plan de contención de costos del sistema RED.

11. **Impulso al transporte público en regiones.** Se avanzará en la implementación de un sistema de transporte público urbano para la comuna–ciudad de Puerto Natales.
12. **Se dará prioridad al Teleférico Valparaíso** con el objeto de licitar el año 2025 la concesión.
13. **Equidad territorial.** Antes del envío del proyecto de Ley de Presupuestos 2025 y mientras no se hubiese aprobado el proyecto de ley de Regiones Más Fuertes, el Gobierno revisará los polinomios que determinan los fondos destinados a Gobiernos Regionales y propondrá al Congreso Nacional una nueva fórmula que resguarde su sostenibilidad financiera.
14. Se ajustará el límite establecido en el literal d) del artículo 8 del Decreto Supremo N° 829, de 1998, del Ministerio del Interior, para los **proyectos de electrificación y alcantarillado**. Este compromiso se realizará antes del 31 de enero de 2024.
15. **Plan de fortalecimiento de la administración tributaria.** El Ministerio de Hacienda informará trimestralmente a las comisiones de Hacienda de ambas cámaras y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los concursos de ingreso a plantas y de promoción en el Servicio de Impuestos Internos, en el marco de la ejecución del protocolo de acuerdo entre los gremios de dicha institución, el Servicio y la Subsecretaría de Hacienda.
16. Durante el primer semestre del año 2024 **la Empresa Nacional del Cobre (CODELCO) presentará un plan de viabilidad financiera.**
17. **Casinos de juegos.** Se incluirá en la próxima ley de reajuste una modificación a la Ley N° 19.995 para facilitar la continuidad de operación de, al menos, un casino en cada región del país, evitando que se produzca una vacancia en razón de la adjudicación de un desafiante, en el marco de un proceso de otorgamiento de un permiso de operación en la región respectiva. Esto permitirá resolver el problema de vacancia ocurrida en el caso del casino de juegos de Talca.
18. **Protección de ecosistemas marinos.** Se realizará una propuesta integral que fortalezca la gobernanza, acción y protección por parte del Estado en materia de áreas marinas protegidas. Para lo anterior, el Ministerio de Medio Ambiente evacuará un informe, en abril de 2024, donde se recogerán las propuestas de trabajo en esta área, el cuál será presentado en las comisiones de Medio Ambiente del Senado y la Cámara. Para lo anterior, se podrán reasignar recursos.
19. **Programa para la Recuperación Ambiental y Social:** A raíz de la evaluación del programa PRAS, se establecerán compromisos institucionales de mejora por parte de Medio Ambiente de manera de poder avanzar hacia una nueva recomendación favorable por parte del Sistema de Evaluación y Monitoreo. Para lo anterior, se podrán considerar reasignaciones presupuestario dentro del mismo servicio.
20. Con el objeto de mejorar y perfeccionar la calidad del **servicio de transporte público remunerado de pasajeros en las regiones** y en las zonas de la Región Metropolitana donde no opere la Red Metropolitana de Movilidad, el Ejecutivo ingresará, durante el primer semestre de 2024, un proyecto de ley con el objeto de ampliar el giro de las filiales de la Empresa de Ferrocarriles del Estado para que esta pueda prestar servicios de transporte en superficie mediante buses o

vehículos de otras tecnologías, construcción, operación, administración y mantenimiento de los centros de carga, provisión tecnológica, recaudo electrónico y otras prestaciones complementarias. A dicha iniciativa se le dará la urgencia necesaria para garantizar su expedita tramitación.

21. **Mesa Lanera:** Se mantendrá la mesa de trabajo en la región de Aysén, permitiendo la consolidación de los estudios, proyectos, acuerdos y coordinación intersectorial, liderados por el Ministerio de Agricultura.
22. Se compromete el avance en los estudios y proyectos de obras relevantes para el país, entre ellas el plan de conectividad ruta 7, la doble vía San Javier Constitución, la Concesión Talca Chillán y doble vía Caldera Antofagasta.
23. **Estudio de transporte no contaminantes:** Durante el primer semestre del 2024 se realizará un estudio de medios de transporte público no contaminantes enfocado en regiones.

SEGURIDAD SOCIAL

24. **Priorización de los cuidados.** Se ingresará, durante el primer semestre de 2024, un proyecto de ley marco del Sistema Nacional Cuidados.
25. **Acceso a la justicia.** Se considerarán mayores recursos para el Plan de Curadurías y Plan de Búsqueda en el caso que tengan una buena ejecución durante el primer semestre de 2024.
26. En el segundo semestre de 2024, **se realizará un segundo llamado para la Beca Indígena** y de acuerdo a su ejecución se podrá suplementar en \$700 millones.
27. Se revisará y evaluará la **integración del archipiélago de Chiloé a la Beca de Integración Territorial.**
28. Según la ejecución, **se suplementará en \$1.500 millones al ítem de Material de Enseñanza** de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).
29. El Ejecutivo se compromete a ingresar, antes de la tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos 2025, un proyecto de ley para la creación de un **nuevo mecanismo de financiamiento y modernización para la educación superior.** La propuesta incorporará medidas administrativas y legislativas para la reorganización de los instrumentos actualmente existentes.
30. **Nueva regulación para transferencias, que distinga entre tipos de beneficiarios manteniendo exigencias.** El articulado incorpora una nueva regulación sobre las transferencias e indica que estas reglas aplicarán en todo lo que no sean contradictorias con otros cuerpos normativos que regulen transferencias determinadas. Al mismo tiempo, la ley de presupuestos hace una distinción entre instituciones beneficiarias de fondos públicos y otras que son ejecutoras de política, estableciendo mayores requisitos para estos últimos. Las organizaciones ganadoras de un fondo concursable son instituciones beneficiarias.

- Respecto a la autorización de convenios que comprometen recursos de forma plurianual, DIPRES podrá realizar autorizaciones genéricas para los fondos concursables que cumplan los requisitos para optar a dicha excepción.
- Es importante mencionar que el articulado define que la firma de otros convenios con un mismo organismo tiene como requisito mantener al día la rendición de cuentas, lo que no significa que esta debe estar necesariamente aprobada, sino que con la información presentada.
- Se realizará un instructivo sobre la nueva regulación durante el mes de enero del próximo año.

Vivienda

31. En marzo de 2024, se evacuará un informe sobre las diferentes **líneas de mejoramiento cualitativo para la vivienda**. En función de los resultados de dicho informe, así como los avances de la ejecución presupuestaria se podrán suplementar los recursos, a más tardar en septiembre de 2024, para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar y al Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios.
32. Se iniciará el proceso de subsanación de deudas adquiridas en el programa PET con una solución tripartita entre Banco Estado, MINVU y los deudores. Por parte de MINVU, en el marco del presupuesto vigente, se comenzará a dar solución de los casos más urgentes (2.278 identificados según la última información disponible) durante el año 2024.
33. Los Gobiernos Regionales podrán aportar al Ministerio de Vivienda y Urbanismo para el pago de multas e intereses derivadas del Programa de Subsidio Especial para Trabajadores (PET) regulado por el D.S. N° 235 de 1985, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
34. Para la ejecución del subtítulo 31 del Programa 02 Asentamientos Precarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la Subsecretaría de Vivienda traspasará la totalidad de los recursos considerados en dicho programa a los Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU), de manera que estos recursos se ejecuten en cada una de las regiones.
35. Se incrementará el Fondo de Tierras en el caso que exista una buena ejecución a agosto 2024.
36. Se realizará un informe, a marzo del 2024, donde se revisarán las complementariedades y focalizaciones de los distintos programas de mejoramiento cualitativo del Ministerio de Vivienda.

Deportes

37. **Más y mejores programas de apoyo a deportistas.** Se realizará una evaluación sectorial de los programas del Ministerio de Deporte para mejorar su eficiencia y eficacia.
38. Se creará una mesa de trabajo, liderada por el Ministerio del Deporte, para elaborar una **política de apoyo a deportistas del alto rendimiento** con enfoque intersectorial. Dicha instancia evacuará un informe durante el primer semestre del año 2024. En el marco del trabajo de dicha mesa se

incluirá la revisión, junto al MINVU, de los criterios para que deportistas que obtuvieran medallas en los juegos Panamericanos y Parapanamericanos puedan optar a un subsidio a la vivienda.

Salud

39. De acuerdo con la ejecución del primer trimestre en materia de inversión, el presupuesto del Ministerio de Salud tendrá un suplemento de recursos para generar más iniciativas. Esto será informado a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados.
40. El Ministerio de Salud, en el primer semestre de 2024, deberá informar a la Comisión de Salud del Senado el terreno en el cual se emplazará el **nuevo Hospital Carlos Van Buren** de la región de Valparaíso y el Hospital de la zona Norte de la Región Metropolitana, presentando, en ambos casos, el plan de ejecución de los proyectos.
41. Sobre el Centro de Radioterapia de Arica: se tramitará la pertinencia técnica en DIGERA con el objetivo ingresar el estudio preinversional el próximo año.
42. En 2024 se instalará una mesa de trabajo que revisará la dotación y asignaciones de los sistemas de turno rotativo, con el objeto de proponer un esquema de eliminación del llamado "quinto turno" en aquellos establecimientos donde opera.
43. Sobre la situación del Hospital Padre Hurtado, en materia de encasillamiento, se cumplirá con las indicaciones del dictamen de Contraloría General de la República.
44. El Ministerio de Salud elaborará un informe sobre el Plan de Salud Mental, explicitando las métricas para el periodo de gobierno y los principales lineamientos para el 2030, definiendo un plan de desarrollo de mediano y largo plazo. Se ingresará un proyecto de ley de salud mental durante el primer semestre del año 2024.

SEGURIDAD PÚBLICA

45. **Mejor coordinación del Estado para emergencias.** Se establecerá un procedimiento para la coordinación de las ayudas tempranas y reconstrucción en situaciones de emergencia de los Gobiernos Regionales, con la Subsecretaría del Interior, que permita operativizar la glosa 03, letra d) de los Gobiernos Regionales, activando acciones rápidas para disponer de recursos y abordar de manera efectiva las situaciones críticas que afecten a la ciudadanía y sus comunidades en las diversas regiones. El procedimiento deberá estar generado a más tardar el 28 de febrero de 2024 y contemplará las emergencias pesqueras.
46. **Mayor control y fiscalización del borde marítimo.** Se ingresará un proyecto de ley, durante enero del año 2024, para el fortalecimiento de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante (DIRECTEMAR).

47. **Inversión y refuerzo de seguridad aeroportuaria.** Se dará curso a las inversiones con respecto a los radares y seguridad aeroportuaria de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).
48. Durante 2024 se coordinará, con la DGAC, el inicio de los concursos de promoción, para que se materialicen a partir del año 2025.
49. **Eficacia de la Investigación criminal.** Se elevó la urgencia de proyecto de ley de Fortalecimiento Ministerio Público.
50. **Condiciones de trabajo de soldados conscriptos.** Se establecerá mesa de trabajo para revisar distintas materias relativas al Servicio Militar Obligatorio.
51. **Financiamiento para la Defensa Nacional.** Se trabajará en la pronta tramitación del reglamento del artículo 102 de la ley N° 18.948 referido al Fondo de Contingencia Estratégico.
52. **Se evaluará la necesidad de optimizar los espacios destinados a cuarteles de la Policía de Investigaciones en la Región Metropolitana,** considerando la funcionalidad y operatividad de dichos cuarteles, la habitabilidad del personal policial y administrativo y la reducción de costos de operación.

Otros

53. Durante el primer semestre del año 2024 se presentará un **proyecto de ley sobre sitios de memoria**, que traslade la responsabilidad de su financiamiento desde el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a la Subsecretaría de Derechos Humanos.
54. **Patrimonio.** Se elaborará un plan de mejoras, de carácter gradual, con un horizonte temporal de 3 años, que permita revisar las condiciones remuneracionales de las y los funcionarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en calidad de contrata acorde a su función, responsabilidad y antigüedad en el grado. Al efecto, se considerarán \$188 millones, para el año 2024, lo que permitirá mejoras de grado para las y los funcionarios de los grados inferiores de estamentos auxiliar, administrativo y técnico; incremento de remuneraciones para ciertos vigilantes y trabajadores de bibliometro; nivelación de remuneraciones para determinados cargos, además de cambios de estamento al estamento profesional.

Los cargos que se asimilarán al estamento profesional, que gradualmente se llevarán al piso del grado 12, tratándose de los que están en grados 17 y 18, tomando en consideración que el proceso tomará 4 años, se evaluará la nivelación de dos grados en los meses de enero y julio del presente año.
55. Durante el primer semestre del año 2024 se presentará una iniciativa que establezca criterios para la creación y el financiamiento de entidades de apoyo a las víctimas de la violencia.

PROTOCOLO SALUD

1. Fortalecimiento y ampliación del uso del GRD

Fortalecer el sistema de Grupo Relacionado Diagnóstico en la administración, reconociendo en este sistema un mayor valor en término de eficiencia y productividad, frente a otras metodologías de pago. Se permitirá que FONASA pueda utilizar la modalidad GRD para las prestaciones que se deriven de obligaciones legales y que no se encuentren en esta modalidad o en la modalidad de prestación institucional.

2. Plan de eficiencia de pabellones

Se presentará el plan actualizado de productividad quirúrgica en marzo del 2024, que busca establecer un uso de manera más intensiva de las instalaciones para realizar intervenciones quirúrgicas, ampliando los horarios de uso, mejorando la coordinación de los recursos y fortaleciendo los procesos clínicos, con esto se espera realizar cerca de 40,000 intervenciones quirúrgicas las que se suman a los recursos para la reducción de lista de espera en FONASA. Se informará trimestralmente los avances de este plan a la Comisión de Salud del Senado y de la Cámara de Diputadas y Diputados.

3. Proyecto de ley de licencias médicas

El ejecutivo ingresará durante el mes de diciembre de 2023 las indicaciones para continuar la tramitación del proyecto de ley que “Modifica la ley N° 20.585, sobre otorgamiento y uso de licencias médicas, con el objeto de fortalecer las facultades de los organismos reguladores y fiscalizadores y establecer las sanciones administrativas y penales que indica”, el que se encuentra en segundo trámite en la cámara de Diputados y Diputadas.

4. Decreto GES

El próximo decreto GES está programado para presentarse en 2025. Para esto se realizará durante el 2024 el nuevo estudio de verificación del costo esperado por beneficiario, requisito para la estimación del marco presupuestario que antecede la definición de los nuevos problemas de salud o nuevas intervenciones en problemas ya garantizados. Con los resultados del nuevo estudio de Verificación del Costo se socializará el calendario con los pasos para un nuevo decreto y los problemas de salud y nuevas intervenciones priorizadas.

5. Listas de espera no GES

En materia de lista de espera, el ejecutivo se compromete a avanzar en el proyecto de ley sobre Seguro Clase Media Protegida¹, actualmente en trámite en Comisión Mixta, que compromete recursos para reducción de listas de espera por \$ 28.000 millones. El Ejecutivo confirma que estos recursos están disponibles para incorporarse al Ministerio de Salud una vez que se apruebe esta iniciativa por el Congreso Nacional. Para este efecto, se impulsará la tramitación, fijando las urgencias necesarias.

6. Gestión de casos listas de espera GES (Sistema de alerta)

¹ Boletín 12.662-11, Crea el Seguro de Salud Catastrófico a través de una cobertura financiera especial en la modalidad de atención de libre elección de FONASA.

http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=12662-11

Para lista de esperas GES, se generará un protocolo que permita una mejor gestión de estos casos, el que considerará mecanismos adicionales de notificación a los hoy ya existentes, los que se activarán sin mediar reclamo de las personas. En esta campaña se potenciará el portal del paciente² y el visor ciudadano³, sistemas implementados el año 2023 por el Ministerio de Salud.

7. Plan de acción de salud mental

El Ministerio elaborará un informe del “Plan Construyendo Salud Mental” donde se explicitan los principales lineamientos para el desarrollo de la respuesta en corto, mediano y largo plazo para el 2030, asimismo se dispondrá de la cartera de proyectos de inversión relacionados a la respuesta de salud mental en la red de atención.

Adicionalmente, antes del 31 de enero del 2024 se presentará el proyecto de ley de Salud Mental Integral.

8. Deudas de rebase FONASA

Respecto a la deuda de rebase del Fondo Nacional de Salud (FONASA) con prestadores privados, se realizará el pago del 40% del monto adeudado en enero del año 2024, y el porcentaje restante se pagará en enero del 2025. Del mismo modo, la deuda será documentada para facilitar factoring.

9. Asegurar el pago a privados

Se establecerá un plazo para los pagos pendientes a proveedores de servicios de transporte lacustre y se elaborará plan de trabajo, a más tardar en abril de 2024, para mejorar procedimiento de pago. Se pagará oportunamente a los proveedores de flujo de nuevos servicios.

10. Mesa de Fortalecimiento de la carrera funcionaria.

Se constituirá una mesa de trabajo con las federaciones nacionales y el Ministerio de Salud, para avanzar en el cumplimiento de los procesos de ascenso y promoción a la planta, definiendo una metodología y agenda de trabajo, a fin de promover que los servicios de salud se pongan al día con los procesos administrativos regulares del ciclo laboral de los funcionarios titulares de las respectivas plantas. Asimismo, se revisará la factibilidad de avanzar en una propuesta de eliminación de grados inferiores.

11. Financiamiento de Atención Primaria en Salud y actualización de la población

El monto propuesto tiene un aumento de \$411, llegando al 2024 a \$11.205, posteriormente este valor se ajusta, en primer lugar, por factores de riesgo (pobreza, ruralidad, personas mayores y asignación de zona); y luego se le aplica el 80% reajuste del sector público. Ello implica que el per cápita final para algunas comunas crece un 30% adicional. Así, por ejemplo, la comuna de Pumanque tendría, luego de los ajustes referidos, un per cápita de \$16.501.

De esta manera, el per cápita históricamente ha reconocido el factor de ruralidad para la determinación del precio final, asignándole un monto superior al urbano.

Respecto al pago del per cápita, el decreto anual establecerá la posibilidad de modificar el aporte estatal a las municipalidades de forma semestral, acorde a las variaciones de la población beneficiaria.

² <https://portalpaciente.minsal.cl/>

³ <https://public.tableau.com/app/profile/tableau.minsal/viz/PortadaLE/PortadaLE>

12. Fortalecimiento de la cartera de inversiones

Se incrementará el número de establecimientos de atención primaria, secundaria y terciaria en la cartera de proyectos de inversión, acorde a la ejecución presupuestaria del primer trimestre en materia de inversión, lo cual se realizará a través de un suplemento de recursos (70.000 millones).

Adicionalmente, se trabajará con el Ministerio de Desarrollo Social una metodología de evaluación que permita la elaboración de una licitación regional que permita licitaciones paquetizadas para conservación de infraestructura pública de salud.

Se fortalecerá la operación del Consejo de Monumentos Nacionales.

13. Ley Ricarte Soto

Se presentará un Proyecto de Ley que reformule y restructure el financiamiento de la Ley Ricarte Soto y las normativas asociadas que impiden la evaluación para enfermedades con tratamientos de muy alto costo. El proyecto de ley se presentará durante el primer semestre de 2024.

14. Robustecer el ciclo de formación y destinación de especialistas

Se constituirá una mesa de trabajo el primer trimestre del 2024 entre el Ministerio de Salud, ASOFAMECH y ASOCIMED para revisar mecanismos de fortalecimiento del sistema de becas de especialización, con objetivo de favorecer la formación y destinación de especialistas a las regiones con mayor brecha asistencial. Adicionalmente, se avanzará en la oferta de especialidades de otras profesiones de la salud, tales como enfermería y odontología. Dicha mesa será constituida a más tardar en enero de 2024.

15. Evaluar compras de servicios a sociedades médicas

Se establecerá un sistema de supervisión de la productividad, con medidas correctivas para evitar las diferencias de productividad entre distintos mecanismos de atención. Fomentando la producción institucional y el uso eficiente de los recursos.

16. Plan de cáncer

El listado de proyectos nuevos de inversiones en cáncer incluye la evaluación de prefactibilidad del centro oncológico para el hospital Guillermo Grant Benavente de Concepción, el mejoramiento de la unidad de oncohematología del hospital Lucio Córdova de Santiago, la ampliación del centro oncológico del hospital de Puerto Montt, el macrocentro oncológico para Maule-O'Higgins y Radioterapia y PET-CT para el hospital regional de Rancagua. Asimismo, se iniciará la etapa de diseño de la normalización del centro de imagenología mamaria Reinalda Pereira Plaza y el mejoramiento de la quimioterapia en el centro oncológico del norte en Antofagasta.

A estos proyectos se suman a los 9 proyectos de arrastre que comprenden la ejecución de obras en las regiones de Tarapacá, Valparaíso, Biobío y Metropolitana.

Junto con esto, se implementará el piloto de autotoma para detección de Virus Papiloma Humano (VPH) en mujeres entre 30 y 64 años en comunas parte de la Atención Primaria Universal, por un costo inicial de MM\$2.000. Esto representa un avance significativo en la lucha contra el cáncer cervicouterino y una innovación en la Atención Primaria de Salud (APS), introduciendo una herramienta tecnológica avanzada para el tamizaje del cáncer cervicouterino. Esta tecnología permite realizarse una autotoma de muestra

para identificar la presencia de 14 genotipos de VPH de alto riesgo cancerígeno y utilizando tecnología de secuenciación de ADN de tercera generación.

17. Centro de Rehabilitación Club de Leones Cruz del Sur

Se incluyeron recursos para la actualización de la canasta de prestaciones del Centro de Rehabilitación Club de Leones Cruz del Sur de Magallanes.

18. Honorarios COVID-19

Se incluyó una indicación para el Senado en que la provisión de los nuevos cargos de la partida se realizará primeramente con el personal que hubiere desempeñado funciones durante la alerta sanitaria COVID-19, sin mediar el concurso respectivo. Estableciéndose una base de datos con el personal que se encuentre en dicha situación, de modo de iniciar la asignación de cargos previo al inicio del año 2024.

Además, se incluirá una indicación que considere los aproximadamente 2.000 cargos que se liberan como resultados del proceso de incentivo al retiro del año 2024, para que estos sean completados con personal que desempeñó funciones durante la alerta sanitaria.

PROTOCOLO EDUCACIÓN

Con fecha 23 de noviembre y en el marco de la discusión de La Ley de Presupuestos del Sector Público 2024, el Ejecutivo se compromete a adoptar las siguientes medidas:

1. Pausa Activa, Evaluativa y de Mejoramiento del traspaso de los establecimientos a los Servicios Locales de Educación.

- a. Se suspenderá transitoriamente el traspaso del servicio educativo a los Servicios Locales de Educación Pública a quienes les correspondería hacerlo a partir del 1 de enero de 2024, a excepción de aquellos que, de acuerdo con la evaluación del Ministerio de Educación, se encuentren en condiciones adecuadas para ello. El Ministerio de Educación comunicará su decisión, a través de informe fundado, que contenga las razones de las definiciones adoptadas, el que deberá presentarse ante las Comisiones de Educación del Senado y de la Cámara, dentro de los 15 días posteriores a la publicación de la Ley de Presupuestos.
- b. Extender la facultad otorgada por el artículo décimo transitorio de la ley 21.040, a los municipios que deben traspasar sus establecimientos educacionales a contar del 1 de enero de 2024. De acuerdo con lo anterior, dichos municipios, dentro de los 10 días posteriores a la publicación de la Ley de Presupuesto del Sector Público, podrán solicitar la postergación del traspaso educativo bajo las condiciones establecidas en el referido artículo.
- c. Se realizará una evaluación externa a la Política de Nueva Educación Pública, sobre los procesos de instalación, implementación y traspaso, identificando estándares que deberán cumplir los nuevos SLEP para realizar el correcto traspaso del servicio educativo. A partir de dicha evaluación el Consejo de Evaluación del Sistema de Educación Pública podrá proponer la suspensión total o parcial de la creación de nuevos Servicios Locales de Educación Pública.
- d. Se ampliarán los plazos establecidos en el inciso final del artículo cuadragésimo segundo transitorio de la ley N°21.040 (sobre obligatoriedad para los SLEP de las condiciones laborales pactadas con anterioridad al traspaso), para todos los supuestos de traspasos enunciados en los literales anteriores.
- e. Se presentará una indicación sustitutiva al proyecto de ley que modifica la ley N°21.040, de Nueva Educación Pública, que contendrá al menos, los siguientes elementos:
 - e.1. Mejoras en la gobernanza del sistema: fortalecimiento del rol rector del Ministerio, la Dirección de Educación Pública y fortalecimiento del rol fiscalizador de la Superintendencia en la instalación y funcionamiento de los SLEP.
 - e.2. Mejoras a la gestión financiera y rendición de cuentas de los Servicios Locales.
 - e.3. Mejoras al proceso de instalación, implementación y traspaso del servicio educativo.
 - e.4. Se permitirá mantener las concesiones de establecimientos educacionales otorgados por los municipios una vez traspasado el servicio educativo al respectivo SLEP, en virtud de lo dispuesto en el artículo décimo sexto transitorio de la Ley N°21.040, como el caso de Alto Hospicio en relación con el SLEP Iquique.
- f. Medidas administrativas para mejorar los procesos de instalación e implementación de los SLEP:
 - f.1 Implementación de las medidas correctivas de las debilidades del proceso de traspaso señaladas en el Informe N°98 / 2023 de la Contraloría General de la República.
 - f.2 Finalización y resolución de los sumarios administrativos en curso.
 - f.3 Finalizar los procesos de concursos de segundo y tercer nivel jerárquico.
 - f.4 Habilitación de las oficinas para el adecuado funcionamiento.

- f.5 Incorporar en el portal de transparencia los aspectos exigidos en la ley.
- f.6 Establecer medidas de flexibilidad presupuestaria para los Servicios Locales de Educación Pública, permitiendo que, una vez determinados los saldos iniciales de caja y deuda flotante, mediante solicitudes de modificaciones presupuestarias correctamente fundadas, se pueda dar uso a dichos saldos. Debiendo informar mensualmente el destino de dichos recursos.
- f.7 En materia de infraestructura, elaborar un plan de conservación y reposición de los establecimientos de los servicios locales que se encuentran actualmente en funcionamiento.
- f.8 Permitir que los SLEP puedan hacer uso de los recursos que se generan por concepto de recuperaciones por subsidios de incapacidad laboral que no provengan de FONASA, los cuales serán reconocidos al final de cada trimestre en su presupuesto, mediante modificaciones presupuestarias.

2. Implementar un Plan de Mejoramiento de la Educación Pública:

- a. Se implementará a más tardar el 31 de enero del año 2024, una mesa de trabajo con las organizaciones de trabajadoras más representativas de los jardines infantiles Vía Transferencia de Fondos, a fin de proponer cambios al Decreto 67 del Ministerio de Educación del año 2010, con especial énfasis al sistema de financiamiento de los jardines infantiles VTF, incluido los administrados por los SLEP.
- b. Uso del 10% de la Ley SEP conforme a criterios fijados por la SEP y la presente ley de presupuestos.
- c. Búsqueda de infraestructura pública no utilizada dentro del territorio de los SLEP para implementar oficinas administrativas y ahorrar recursos públicos en el pago de arriendos.
- d. Realización de un plan de apoyo y sostenibilidad a los actuales sostenedores municipales, elaborando un informe que contenga una identificación de metas y resultados esperados que permitan su evaluación. Copia de dicho informe se remitirá a las Comisiones de Educación del Senado y de la Cámara.
- e. El Ministerio de Educación deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación del Senado y de la Cámara los avances en materia de los compromisos contemplados en las letras a), c) y d) del presente punto.

3. Plan de Recuperación Educacional para el Servicio Local de Educación Pública de Atacama.

Implementación de medidas pedagógicas para la recuperación de los aprendizajes de las y los estudiantes afectados por la movilización realizada ante el crítico estado de la Infraestructura y la Gestión en dicho Servicio Público. Gestionar la suscripción de un Convenio de Programación entre el Gobierno Regional de Atacama, la Dirección de Educación Pública y el SLEP Atacama a fin de establecer un financiamiento para la recuperación y normalización de los establecimientos educacionales.

4. En materia de transporte escolar rural, se ampliarán los establecimientos que puedan hacer uso de la flexibilidad establecida actualmente en la glosa 06, asociada a la SEP. Dichas modificaciones buscan eliminar la restricción de lejanía, solo siendo requisito el tener la condición de establecimiento rural.

Adicionalmente se incorporan como beneficiarios del servicio de transporte los asistentes de la educación.

5. Presentar una **propuesta de Plan de Desarrollo para los Liceos Bicentenarios** y su respectivo financiamiento, la cual deberá incorporar las conclusiones y recomendaciones de los informes que se están realizando asociadas a los Liceos Bicentenarios.
6. Retomar, a la brevedad, la tramitación del Proyecto de Ley de que extiende y moderniza la Subvención Escolar Preferencial (Boletín 12.979-04), ingresando, entre otras, indicaciones que se hagan cargo de reincorporar las normas relativas a la educación especial.
7. Ingresar, a más tardar el 15 de enero de 2024, un proyecto de ley que modifique la norma sobre demanda insatisfecha del DFL N°2, de 1998, del Ministerio de Educación, con el fin de agilizar las autorizaciones.
8. Convocar a una mesa técnica, con representantes de los Ministerios de Educación, de Salud y de Vivienda y Urbanismo, para revisar las normas aplicables a la infraestructura escolar y de alimentación que faciliten la obtención del reconocimiento oficial.

9. Elaborar y presentar un plan de intervención y recuperación de los denominados “Liceos Emblemáticos”. Este plan contendrá a lo menos:
 - Propuestas destinadas al mejoramiento del clima de seguridad y convivencia en dichos establecimientos, dirigidas al cuidado de la integridad física y psíquica de las y los estudiantes, docentes, asistentes de educación, apoderados, y de la comunidad educativa.
 - Medidas de normalización de la infraestructura de los Liceos Emblemáticos.
 - Propuesta vinculadas a mejorar la norma vigente sobre excepciones al Sistema de Admisión Escolar para dichos establecimientos.

El plan deberá ser entregado a las Comisiones de Educación del Senado y de la Cámara durante el primer semestre de 2024.

10. Se informará a las Comisiones de Educación del Senado y de la Cámara los resultados del estudio sobre el sistema de financiamiento escolar que analiza los mecanismos de pago, entre ellos, a través de matrícula, asistencia u otros, lo que servirá de base para la propuesta de modificaciones al sistema de financiamiento escolar, con el objetivo de identificar mejoras de política pública.
11. Los recursos que no se ejecuten a propósito de las definiciones según lo dispuesto en las letras a), b) y c) del punto 1, relativo a Pausa Activa, Evaluativa y de Mejoramiento del traspaso de los establecimientos a los Servicios Locales de Educación, podrán ser reasignados para el fortalecimiento de la educación escolar pública, en materia tales como mantenciones y reparaciones en los establecimientos educacionales, transporte escolar, indemnizaciones al personal administrativo, docente o asistente de la educación, a propósito de la creación o traspaso del servicio educativo, conforme a lo establecido en la Ley N°21.040, entre otros.

Modificaciones introducidas a la Ley de Presupuesto 2024

Transparencia

- En el artículo 24, en el inciso primero que introduce el contenido se incorpora una frase aclaratoria en la que introduce la diferencia entre beneficiarios y ejecutores de las transferencias, diferenciando de manera más categórica y explícita que los requisitos iniciales son los únicos requisitos para los beneficiarios.
- Se actualiza el monto mínimo para las garantías de 500 UTM a 1000 UTM. Quedando la obligación de garantía en transferencias mayores de \$63.690.000 al valor de la UTM de noviembre de 2023, en comparación con el límite inicial de \$31.845.000.
- En el inciso de garantías, se incluyen pólizas de seguro, depósitos a plazo y certificados de fianza; manteniendo la restricción de cobro inmediato para los otros instrumentos utilizados.
- Se incluye al final del segundo inciso del punto 2 que regula los requisitos para los ejecutores que los costos financieros en que incurran las instituciones producto de la iniciativa o proyecto, podrán ser incluidos en el convenio.
- Se incluye una nueva redacción para el inciso sobre subcontratación con el objetivo de aclarar el alcance de este.
- En el artículo 25, se define un plazo máximo para la restitución de los recursos transferidos una vez que se encuentren en dicha obligación, al mismo tiempo se define que los recursos deben ser reintegrados en el Servicio correspondiente, el cual los reintegrará a rentas generales de la nación.

Obras públicas y transporte

- Se definió que al menos el 50% de los aportes a los gobiernos regionales del Fondo de Apoyo Regional se destinarán al financiamiento de iniciativas regionales de transporte público mayor y menor.
- Se ingresó indicación que incorpora asistencia técnica para gobiernos regionales para la formulación de proyectos por parte del Ministerio de Transportes.
- Mediante indicación, se permitió que la Dirección de Vialidad, a través de sus Direcciones Regionales, pueda celebrar convenios con los Gobiernos Regionales u otras Entidades Públicas y/o Municipalidades para el financiamiento y ejecución de pasarelas fluviales, de obras de conservación, rehabilitación y mejoramiento de huellas y caminos de uso público, previo compromiso formal de la transferencia al Fisco de la faja respectiva. La Dirección de Vialidad, como unidad técnica en la materia, de acuerdo a su disponibilidad de recursos, establecerá el programa definitivo de proyectos a ejecutar. Con todo, la determinación de los proyectos y programas específicos a financiar podrá también corresponder a dichas Municipalidades u otras Entidades Públicas, junto con la ejecución de obras, lo cual requerirá previo visto bueno de la

Dirección de Vialidad Regional.

- Se permitirá el acceso de recursos a fondo de infraestructura y mantenimiento a teatros regionales y municipales.
- Se incluyó una glosa que permite financiar en las regiones de Biobío y La Araucanía gastos que demanden rehabilitación y puesta en operaciones de iglesias que resulten dañadas o destruidas derivadas de actos de violencia rural.

Gobiernos Regionales

- Incluyó asignación directa para un monto máximo del 10% del 8% de los recursos del programa de inversiones respectivo, con acuerdo del CORE.
- Se permitió las transferencias a las corporaciones de los gobiernos regionales de hasta 5% del total de los recursos del programa de inversiones, y al mismo tiempo, hasta un 10% de esos recursos podrán destinarlos para gastos de administración.
- Todas las modificaciones presupuestarias deberán contar con toma de razón de la Contraloría General de la República.
- Se definieron plazos de la apertura inicial del presupuesto para gobernadores, CORES, Dipres y Contraloría.
- Se definió que la contabilidad de la ejecución a privados se realizará sujeto a rendición, al igual que las instituciones públicas.

Interior, salud, desarrollo social, economía y medioambiente

- Mediante indicación, se facultó al presupuesto del Servicio Nacional de Migraciones para solventar gastos necesarios para hacer efectiva las medidas de expulsión de extranjeros del territorio nacional, establecidas por la ley N°21.325 y las expulsiones judiciales dictadas por tribunales de justicia en el marco de la ley N°18.216, comprometiendo recursos adicionales para expulsiones administrativas por hasta \$3.500.000 miles, cuando el gasto en este tipo de expulsiones demande recursos por sobre los consignados.
- Se incluyó una indicación que permite la compra de anticonceptivos de larga duración, ampliando la cobertura del programa.
- Se creará una asignación directa para la Fundación Deportistas por un Sueño.
- Se dará continuidad mediante glosa a la asignación COANIL.
- Se incrementó el Fondo de Medios mediante indicación en el trámite de la Cámara.
- Se adelantará la creación del Comité Productivo de la Región del Maule desde el año 2025 al 2024.

- Se re-establecieron los recursos en SEGPRES de la División de Gobierno Digital, mientras se discute el proyecto de ley corta que hace el traspaso de esta división al Ministerio de Hacienda. Esto con el fin de dar una discusión más integral sobre el traspaso.
- Se suplementará mediante indicación la asignación de áreas Marinas Protegidas del Ministerio de Medio Ambiente, quedando en \$256 millones.